



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO NUMERO 052
14 FEB 2017

100-26

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO COMO SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 93 del decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 048 del 10 de febrero de 2017, la Gobernadora del Departamento del Magdalena, doctora Rosa Cotes de Zúñiga, encargó al doctor Álvaro Méndez Navarro, Secretario General del Departamento como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador, mientras la titular atendía funciones inherentes a su cargo en la ciudad capital, por los días 13 y 14 de febrero de 2017.

Que por cambios de última hora en la agenda a desarrollar en la ciudad de Bogotá, la Gobernadora del Departamento del Magdalena, deberá permanecer en la Capital, hasta el día 15 de febrero de 2017, con el fin de atender reuniones en diferentes entidades del Orden Nacional.

Que se hace necesario prorrogar en encargo del doctor Álvaro Méndez Navarro, como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador hasta el día 15 de febrero de 2017, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la administración departamental y mientras dure la ausencia de la Gobernadora titular.

Que con fundamento en lo anteriormente, expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Prorróguese el encargo efectuado, mediante Decreto 048 del 10 de febrero de 2017, al doctor Álvaro Méndez Navarro, como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador hasta el día 15 de febrero de 2017.*

ARTICULO SEGUNDO: *Comuníquese el contenido del presente acto al doctor ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO.*

"Magdalena Social es la Vía"

CARRERA 1ª, No 16-15, PALACIO TAYRONA.

E-MAIL: despacho@magdalena.gov.co

Teléfonos: 4211356-4381148

Santa Marta - Magdalena.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

N. 052

100 - 26

14 FEB 2017


ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Governadora del Magdalena

Revisó:


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica